



Municipalidad de Santiago de Surco

ACUERDO DE CONCEJO No. ⁹³ -2009-ACSS.
Santiago de Surco, 10 SEP 2009

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO:

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el pedido de felicitación al Colegio Particular San Roque por estar cumpliendo cincuenta años de servicios a la educación, formulado por el señor Regidor Enrique Martinelli Freundt; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 10º inciso 2) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es atribución y obligación de los regidores "*Formular pedidos y mociones de orden del día*"; en concordancia con los Artículos 17º inciso 5) y 51º de la Ordenanza N° 301-MSS, que aprueba el Reglamento Interno de Concejo;

Que, en este siglo de cambios en el Perú y en Especial en nuestro Distrito Santiago de Surco ha destacado por su calidad educativa el Colegio Particular San Roque, que en sus cincuenta (50) años de vida institucional viene liderando la educación en el Perú;

Que, el Colegio Particular San Roque fue fundado el 14 de abril de 1959 por los esposos Alicia Casildo de Flores y Basilio Flores Sanabria, respondiendo a la necesidad de un colegio para los niños de la urbanización San Roque del Distrito de Santiago de Surco. Siendo la señora Alicia una educadora por excelencia, no dudó en aceptar esta difícil tarea, y con su conocimiento y experiencia sentó una base firme con una buena organización y gran disciplina bajo el lema de Dios, Patria y Formación;

Que, a lo largo de estos años el Colegio se ha hecho acreedor de premios internacionales y nacionales como, el Gran Premio Internacional América en 1999, a la Empresa del Año -1999 y 2000, Primer Lugar en la Feria de Ciencia y Tecnología a Nivel Nacional, y por ello representó al Perú en la "16 Muestra Internacional de Ciencia y Tecnología" realizada en Brasil en el 2001, entre otros; asimismo como parte de la formación académica y de calidad educativa el Colegio esta asociado al Consorcio de Centros Educativos Católicos del Perú, estando afiliados a la CIEC y a la OIEC;

Que, el Colegio acorde con la modernización educativa renueva constantemente el material didáctico, ha implementado las clases en Inglés que permiten al alumno al concluir sus estudios su dominio en lenguaje hablado y escrito, cuentan con Internet y televisores en cada una de las aulas con sistema de video conferencia y circuito cerrado, con Biblioteca, con laboratorios de Química y Bioquímica, sala de impresiones y publicaciones;

Que, luego de debatido y escuchado las diversas opiniones de los señores Regidores, de conformidad con el Artículo 10º inciso 2) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal adoptó por **UNANIMIDAD** y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO ÚNICO.- FELICITAR al Colegio Particular San Roque por haber cumplido cincuenta años de servicios a la educación y en especial por su aporte a la educación en el Distrito de Santiago de Surco.

Mando se registre, comunique y cumpla.

Municipalidad de Santiago de Surco


PEDRO CARLOS MONTOYA ROMERO
SECRETARIO GENERAL

JMDE/PCMR/ram

Municipalidad de Santiago de Surco


JUAN MANUEL DEL MAR ESTREMADOYRO
ALCALDE

